



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 182-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 035-2022-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 02 de noviembre de 2022, Acta de Reunión N° 01 de fecha 24 de octubre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°30-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de octubre del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Acta de Reunión N° 01 de fecha 24 de octubre de 2022, el presidente del comité de la Creación de las nuevas carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, convoca a una reunión en el despacho de la Vicepresidencia Académica, con la finalidad de elegir los nuevos programas de estudio a crearse, luego de un previo análisis se acordó unanimidad aprobar la apertura de los programas de estudios de: Enfermería, Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática y Derecho;

Que, mediante Oficio N° 035-2022-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 02 de noviembre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de Programa de Estudio;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de noviembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la apertura de los programas de estudios de: Enfermería,





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 182-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática y Derecho; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;



Que, mediante Memorandum N° 0259-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 16 (medio día) al 18 de noviembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la apertura de los programas de estudios de:

- Enfermería
- Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática
- Derecho

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838